



Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2024-0025-R

Guayaquil, 30 de abril de 2024

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

GERENCIA GENERAL CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República determina: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*

Que, el artículo 309 de la Constitución de la República señala que: *“El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones.”*

Que, el Decreto Ejecutivo No. 868 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 676 de fecha 25 de enero de 2016, cambia la denominación de Corporación Financiera Nacional a Corporación Financiera Nacional Banca Pública.

Que, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante Regulación No. DIR - 032 -2020 del 08 de mayo de 2020, publicada en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial No 386 del 05 de febrero de 2021, resuelve actualizar el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, el artículo 378 del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone que el Gerente General de la Institución Financiera Pública tiene como funciones ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la institución; y, dirigir la gestión operativa y administrativa de la entidad.

Que, a través de Memorando No. CFN-B.P.-GEFI-2024-0181-M del 16 de abril de 2024, la Gerente de Negocios Fiduciarios, manifiesta y solicita lo siguiente:



Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2024-0025-R

Guayaquil, 30 de abril de 2024

“Mediante Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2024-0006-R de 05 de febrero de 2024, se confiere Delegación a la Gerente de Negocios Fiduciaria (...)

(...) para que se perfeccionen las transferencias de dominio de los inmuebles que son aportados o restituidos en los negocios fiduciarios, se encuentra la necesidad de realizar gestiones ante el Municipio de Quito y ante el Registro de la Propiedad de ese cantón, en procesos que se realizan de forma digital, debiendo suscribirse de inicialmente y por una sola ocasión, el documento denominado como “Acuerdo de uso de medios electrónicos”; por cada trámite que se realice. El referido instrumento debe ser suscrito por quien ejerza la representación legal de los fideicomisos, en nuestro caso la Corporación Financiera Nacional B.P. como fiduciaria, y a nombre de ella por el Gerente General o quien este fungiendo como delegado de la autoridad dominadora.

Según se nos informó en el GAD Municipal de Quito, su sistema se encuentra atado con el del Servicio de Renta Internas, por lo que para el Municipio de Quito, quien ejerce la representación de CFN sería la actual Gerente de Operaciones Financieras; sin embargo, entre las atribuciones de dicha Gerencia no se encuentra ninguna relacionada con los negocios fiduciarios que administra la Corporación. Por lo dicho, y luego de reuniones con los funcionarios municipales, han sugerido que la Gerencia de Negocios Fiduciarios tenga una delegación puntual para, en representación de los fideicomisos, suscribir el documento denominado como “Acuerdo de uso de medios electrónicos”.

Por lo indicado, se solicita se emita la delegación a fin de que la Gerente de Negocios Fiduciarios esté facultada a suscribir el documento denominado “Acuerdo de uso de medios electrónicos” ante el Municipio de Quito, y en general realizar ante dicha Municipio cualquier gestión en representación de los Fideicomisos administrados por la Corporación Financiera Nacional como Fiduciaria. De esta forma se ampliaría la delegación constante de la resolución CFN-B.P.-GG-2024-0006-R

Que, el artículo 7 del Código Orgánico Administrativo, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 7 de julio de 2017, dispone: *“La función administrativa se desarrolla bajo el criterio de distribución objetiva de funciones, privilegia la delegación de la repartición de funciones entre los órganos de una misma administración pública, para descongestionar y acercar las administraciones a las personas.”*

Que, el numeral 1 del artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, establece que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión...”*

Que, el Capítulo III, artículo 13, de la Gerencia General, letra v) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P., permite que el Gerente General delegue cualquiera de sus funciones y atribuciones de



Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2024-0025-R

Guayaquil, 30 de abril de 2024

conformidad con la Ley.

Que, mediante Resolución DIR - 001 - 2024 del 07 de febrero de 2024, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P. designa a la magíster Virna Rossi Flores, Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P., quien previo a ejercer sus funciones deberá contar con la calificación de idoneidad emitida por la Superintendencia de Bancos.

Que, mediante Resolución No. SB - IRG - DRTL - 2024 - 090 del 10 de febrero de 2024, el Director Regional de Trámites Legales, de la Superintendencia de Bancos, Danilo Enrique Icaza Ortiz, califica la idoneidad legal de la magíster Virna Alicia Rossi Flores, para ejercer las funciones de Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P., en los términos resueltos por el Directorio el 07 de febrero de 2024.

Que, mediante Resolución GETH - 2024 - AP - 0168 del 10 de febrero de 2024, la Gerencia de Talento Humano, de conformidad a lo establecido en el artículo 17 literal c) de la LOSEP y 17 de literal c) de su Reglamento, expide el libre nombramiento y remoción a favor de la servidora Virna Rossi Flores, para que ocupe el cargo de Gerente General.

En ejercicio de sus funciones legales y estatutarias:

Resuelve:

Artículo Primero: Delegar al **Gerente de Negocios Fiduciarios de la Corporación Financiera Nacional B.P.**, para que con sujeción al ordenamiento jurídico ecuatoriano, al Código Orgánico Administrativo, Código Orgánico Monetario y Financiero, a las Regulaciones de la Junta de Política y Regulación Financiera, a los Reglamentos que fueren pertinentes, a las normas internas de la Corporación Financiera Nacional B.P. y a las instrucciones que imparta esta Gerencia General, actúe en mi nombre y representación en lo siguiente:

Suscribir el “Acuerdo de Uso de Medios Electrónicos” del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, y realizar cualquier gestión ante dicho organismo, en representación de los Fideicomisos administrados por la Corporación Financiera Nacional B.P., en su calidad de Fiduciaria.

Artículo Segundo: La presente delegación no interfiere con las funciones y atribuciones asignadas específicamente al/la servidor/a delegado/a.

Artículo Tercero: La presente resolución es de ejecución inmediata y se publicará a través de los medios de difusión institucional, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo.



Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2024-0025-R

Guayaquil, 30 de abril de 2024

Artículo Cuarto: Encárguese de la publicación y difusión de la presente resolución administrativa a la Gerencia de Mercadeo y Comunicación; quedando notificada del contenido de esta resolución la Secretaría General, para los fines pertinentes.

Documento firmado electrónicamente

Econ. Virna Rossi Flores
GERENTE GENERAL

Anexos:

- cfn-b.p.-gefi-2024-0181-m.pdf

Copia:

Señor Magíster
Juan Enmanuel Izquierdo Intriago
Gerente Jurídico

Señor Abogado
Jose David Freire Rizzo
Subgerente de Patrocinio

Señorita Economista
Jennifer Andrea Fernández Santos
Gerente de Mercadeo y Comunicación

Señorita Licenciada
Katherine Liseth Tobar Anastacio
Secretario General

Señorita Abogada
María Elena Nuñez Llerena
Jefe Supervisor del Proceso de Patrocinio

mn/jf/ji/lj